

Combinaciones de negocios

**Material preparado por
Carlos Federico Torres –
Marzo de 2016**

Definición (RT 18, sección 6.1.)

- Es una transacción entre entes hasta entonces independientes, que da lugar a la aparición de un nuevo ente (*aún cuando desde el punto de vista legal el mismo pueda ser preexistente*), debido a que un ente se une con el otro u obtiene el control sobre los activos netos y las actividades del mismo. (*la expresión entre paréntesis es agregada por el autor de esta presentación*)

Efectos de una combinación de negocios



- **Entes económicamente independientes**  **Ente económicamente consolidado**

**Fecha de la
combinación**

Clasificación

Permanentes	Que implican la transferencia de activos netos a un ente nuevo o ya existente	Que implican disolución de uno, varios o todos los entes involucrados en la combinación.
	Que implican la transferencia de acciones	El ente cuyas acciones son adquiridas mantiene su continuidad legal
Transitorias	Contempladas en el capítulo III que la ley 22.903 agregó a la LSC, se trata de extensiones en los negocios de los integrantes: UTES y ACES.	

Sistemas de normas sobre combinaciones de negocios

Las NCP en este tema son distintas a las legales y a veces colisionan entre sí



Sus objetivos son distintos

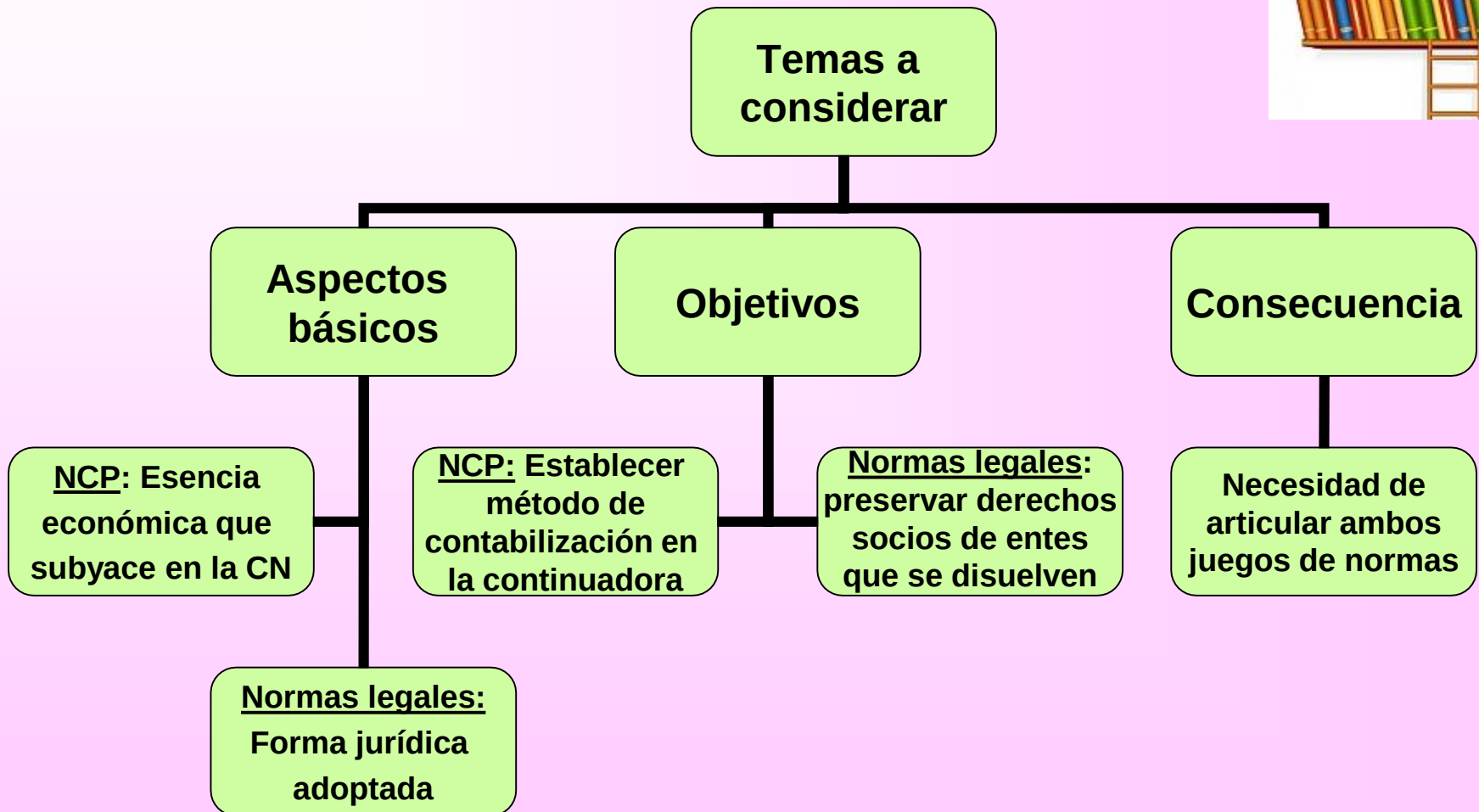
El propósito es articularlas adecuadamente

Además no están Claras las pautas para establecer la esencia económica

Las NCP pretenden establecer métodos de contabilización

Las legales procuran defender los derechos de los socios

Sistemas de normas - Continuación



Combinaciones de negocios permanentes

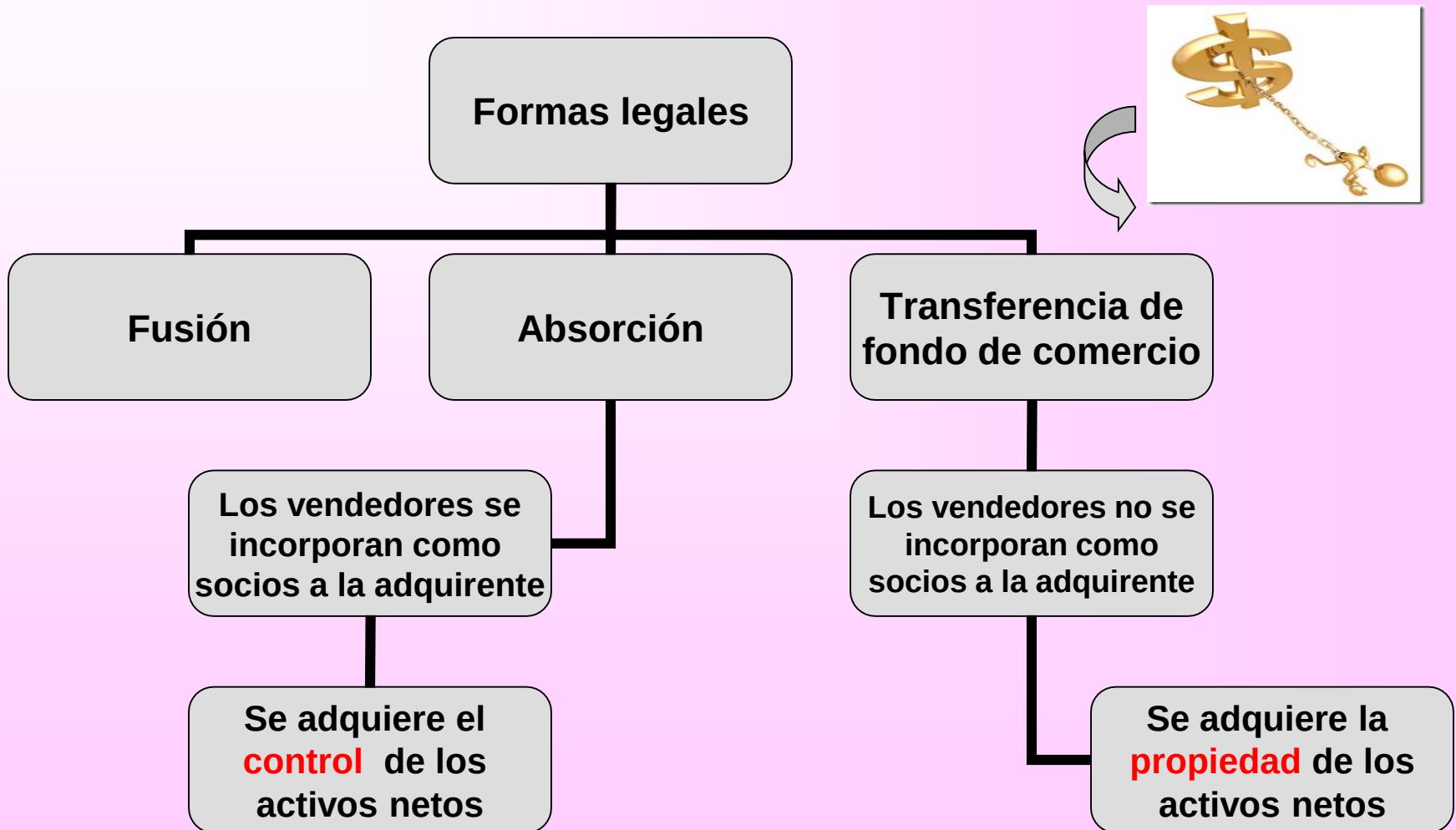
Objeto de la combinación	NCP	Normas legales
Transferencia de activos netos	RT 18, sección 6	LSC artículos 82 a 87 y ley 11867
Transferencia de acciones	RT 21, sección 1	LSC, art. 33 y 62.

Esencia económica según la RT 18, sección 6.3. (adquisición) y 6.4. (unificación de intereses)

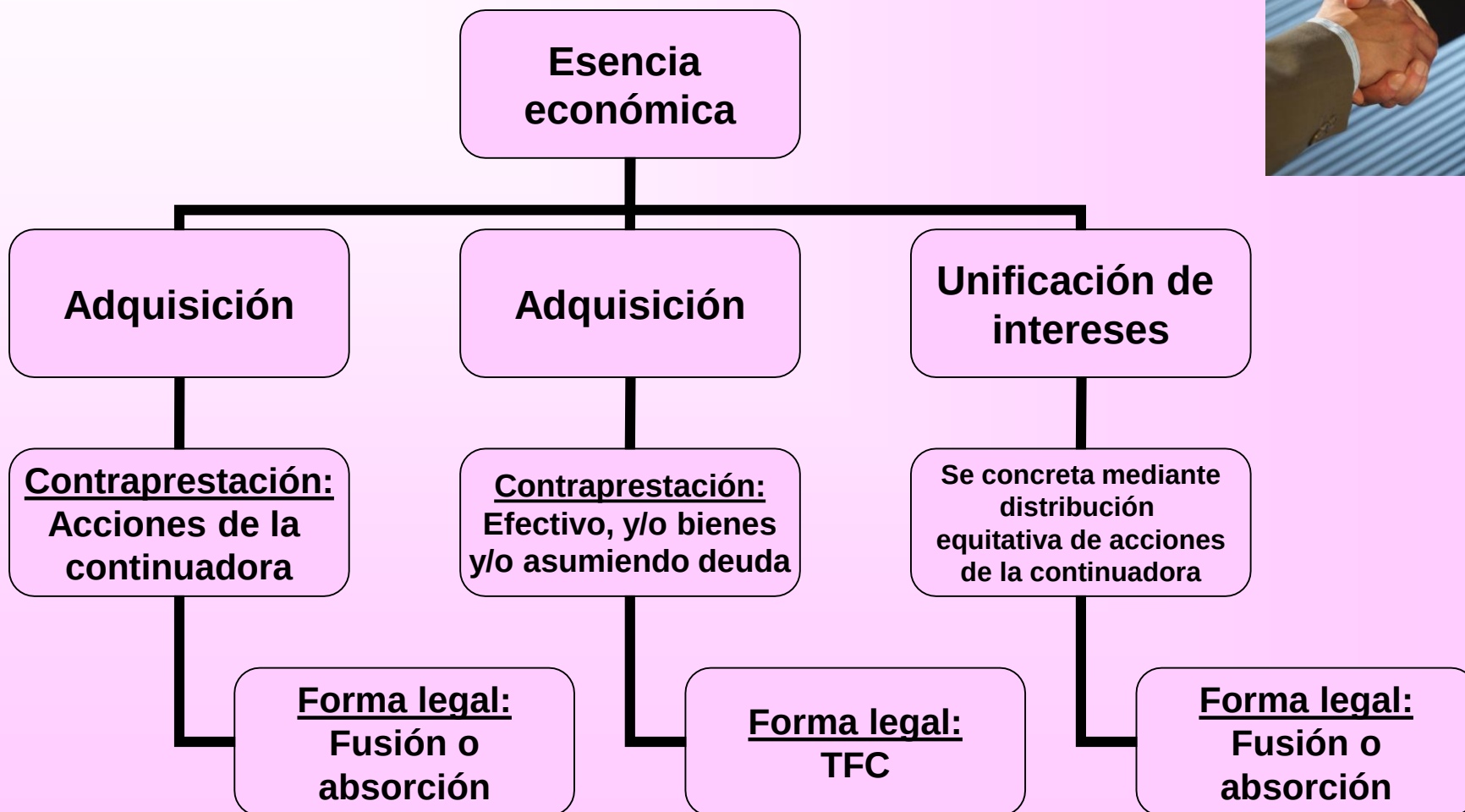
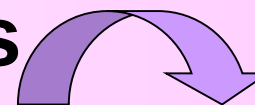
1. Adquisición: Combinación de negocios mediante la cual un ente (el adquirente) obtiene **la propiedad** o el control sobre los activos netos y las actividades de otro ente (el adquirido), a cambio de:
 - a) La entrega de dinero u otros activos (bienes) o asumiendo una deuda.
 - b) La emisión de capital
 2. Unificación de intereses: Combinación de negocios por la cual los titulares de los entes que se combinan pasan a compartir los riesgos y los beneficios del ente combinado, participando **todos los grupos preexistentes** en la fijación de políticas del ente, de modo tal que no es posible identificar a una parte como adquirente y a la otra como adquirida.
- En rojo son agregados respecto a lo que expresa la NCP, ver filmina siguiente en lo referente al primero de ellos.

Pero en la esencia económica adquisición

¿Qué se adquiere realmente?



Articulación entre distintos aspectos de las combinaciones



Evaluación de la esencia económica - Adquisición (RT 18, sección 6.3.)

**Pauta básica para
identificarla:
Adquisición del
control**



**En caso de fusión o
de absorción, cuando
una parte (el grupo
adquirente) obtiene
más de la mitad de los
votos en el ente
continuador**

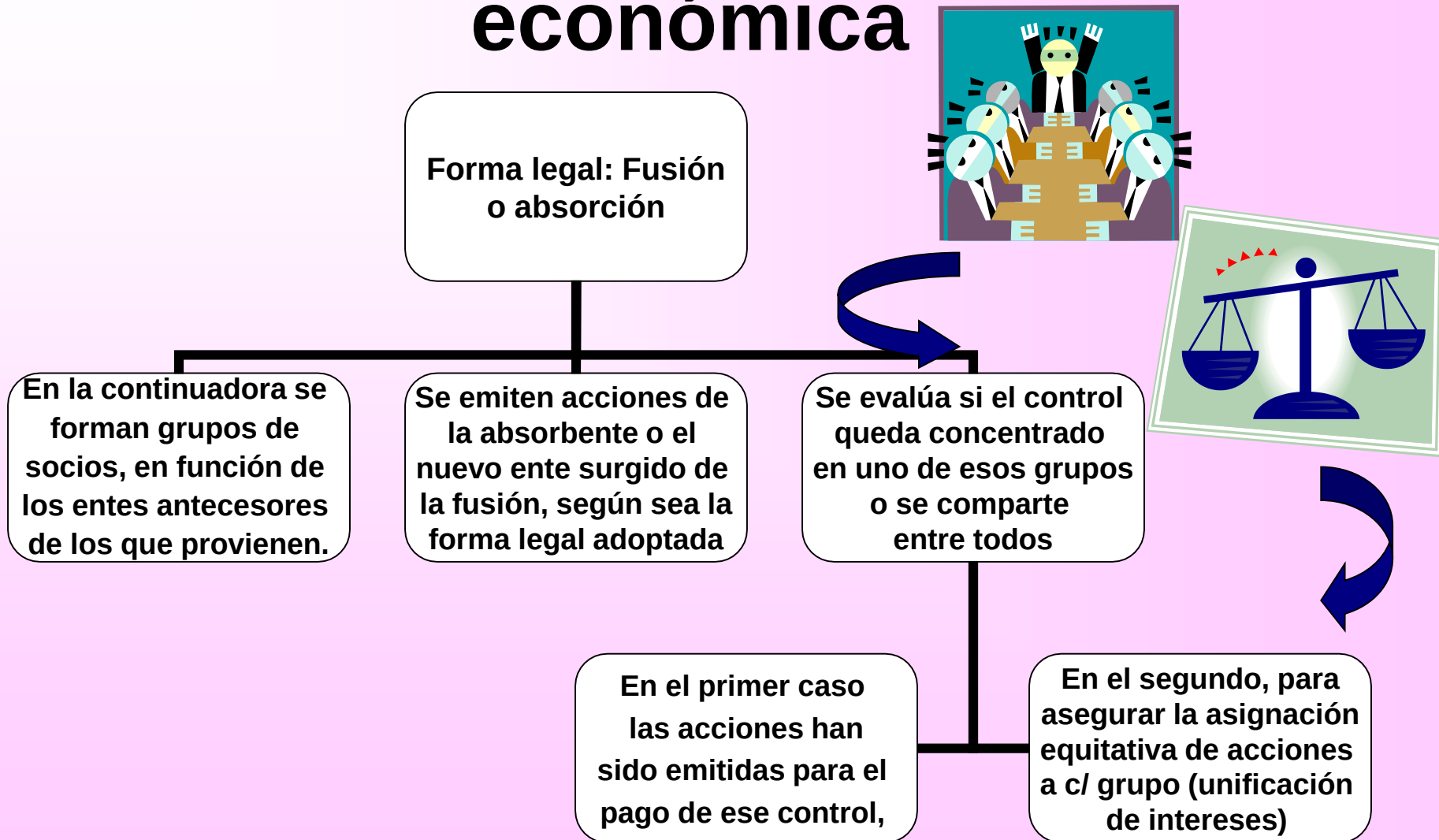
**En caso contrario, por
exclusión se reconoce
una unificación de
intereses**

**En las TFC, no es
necesaria esta
evaluación dado
que los ex socios de la
adquirida se retiran
(ver filmina siguiente)**

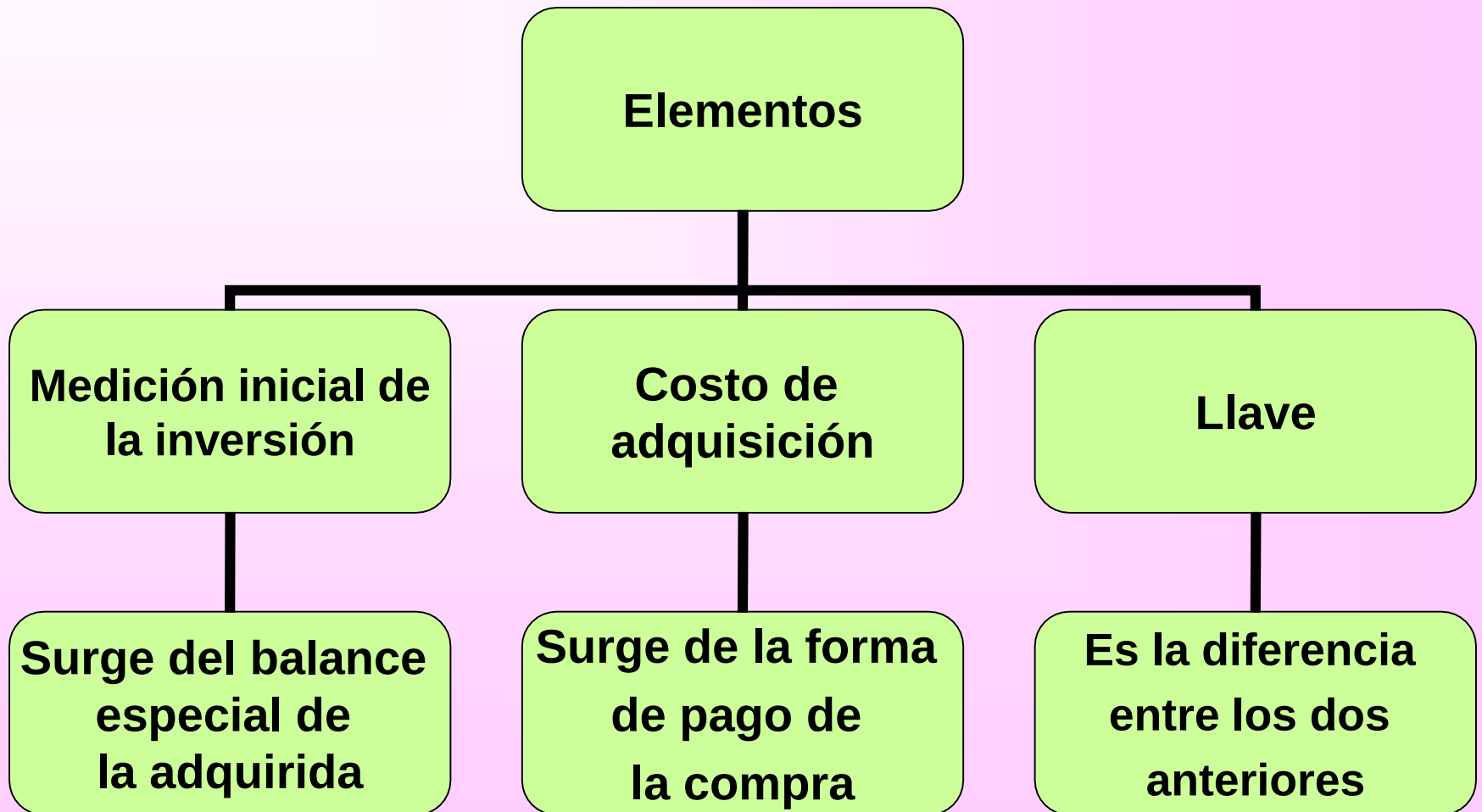
Evaluación de la esencia económica

Forma legal	Evaluación
TFC	No es necesaria. Se identifica a un ente adquirente a aquel que paga a los propietarios del ente adquirido <u>mediante entrega de dinero, bienes o asumiendo una deuda</u> y estos últimos se retiran del negocio, es decir no ingresan como socios al ente adquirente, quedando desinteresados o alejados del negocio

Evaluación de la esencia económica



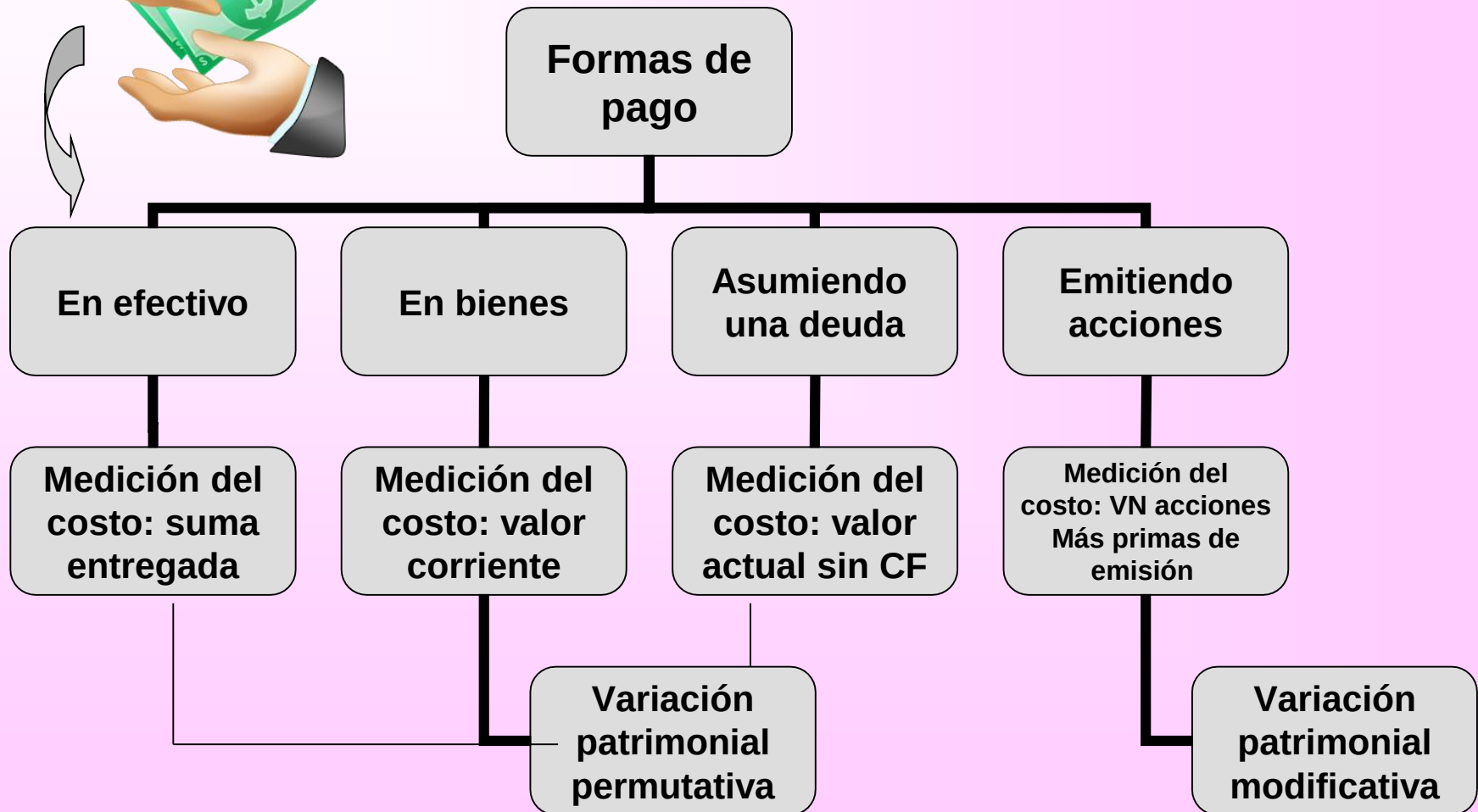
Elementos de una combinación de negocios cuya esencia económica es adquisición

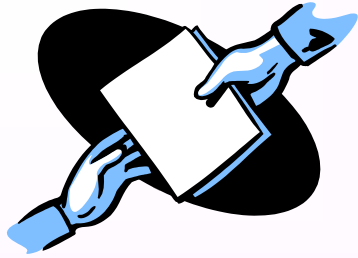


¿Qué se puede adquirir?

A – P (Activos netos) 	= Patrimonio neto 
✓ El ente adquirente incorpora activos y pasivos del adquirido	✓ El ente adquirente compra acciones del adquirido.
✓ El ente adquirido se disuelve sin liquidación	✓ El ente adquirido conserva su individualidad jurídica.
✓ NCP aplicables: RT 18, sección 6.3.	✓ NCP aplicables: RT 21, sección 1.

Formas de pago, medición del costo y tipo de variación resultante





Alcance y objetivos del balance especial

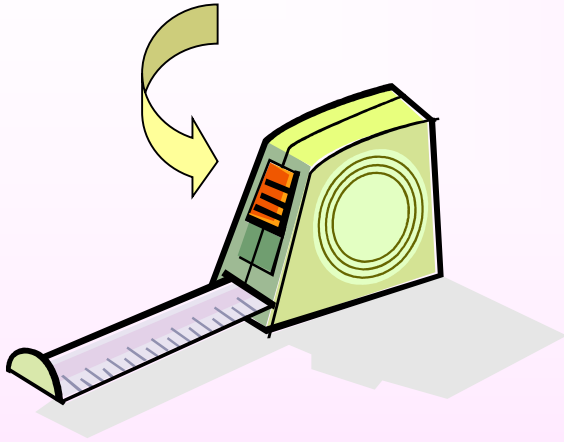
En las NCP:

1. Objetivo: Determinar la medición inicial de la inversión.
2. Alcance: Surge de este objetivo que sólo se requiere el del ente adquirido.

En la LSC (art. 83)

1. Objetivo: Calcular la relación de cambio de las acciones a entregar a los ex socios de los entes que se disuelven
2. Alcance: Se requiere por lo tanto el de todos los entes que se combinan bajo las formas de fusión o absorción.

Medición inicial de la inversión



El balance especial elaborado a partir del balance contable incluirá:

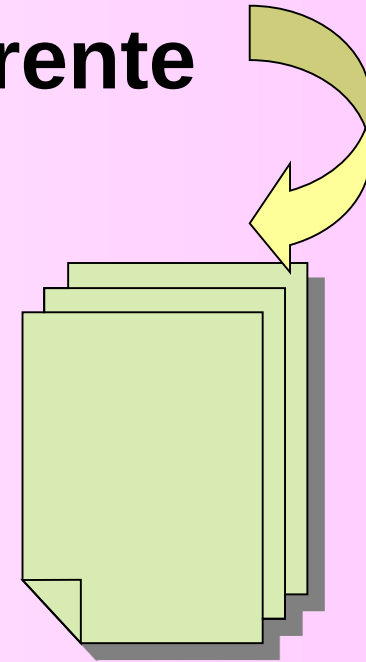
Activos: a valores corrientes

Menos: Pasivo a costo actual de cancelación

= Patrimonio neto real, base para la determinación de la MII objeto de la adquisición. _

Adquisición mediante emisión de acciones de la adquirente

Se presenta una de las formas legales previstas en la LSC, artículo 82:



Fusión propiamente dicha, en la que ambos entes se disuelven

Fusión por absorción, en la que sólo se disuelve la adquirente

En ambos casos, debe calcularse la relación de cambio prevista en el art. 83 de la LSC, en la que no hay ninguna referencia a la esencia económica



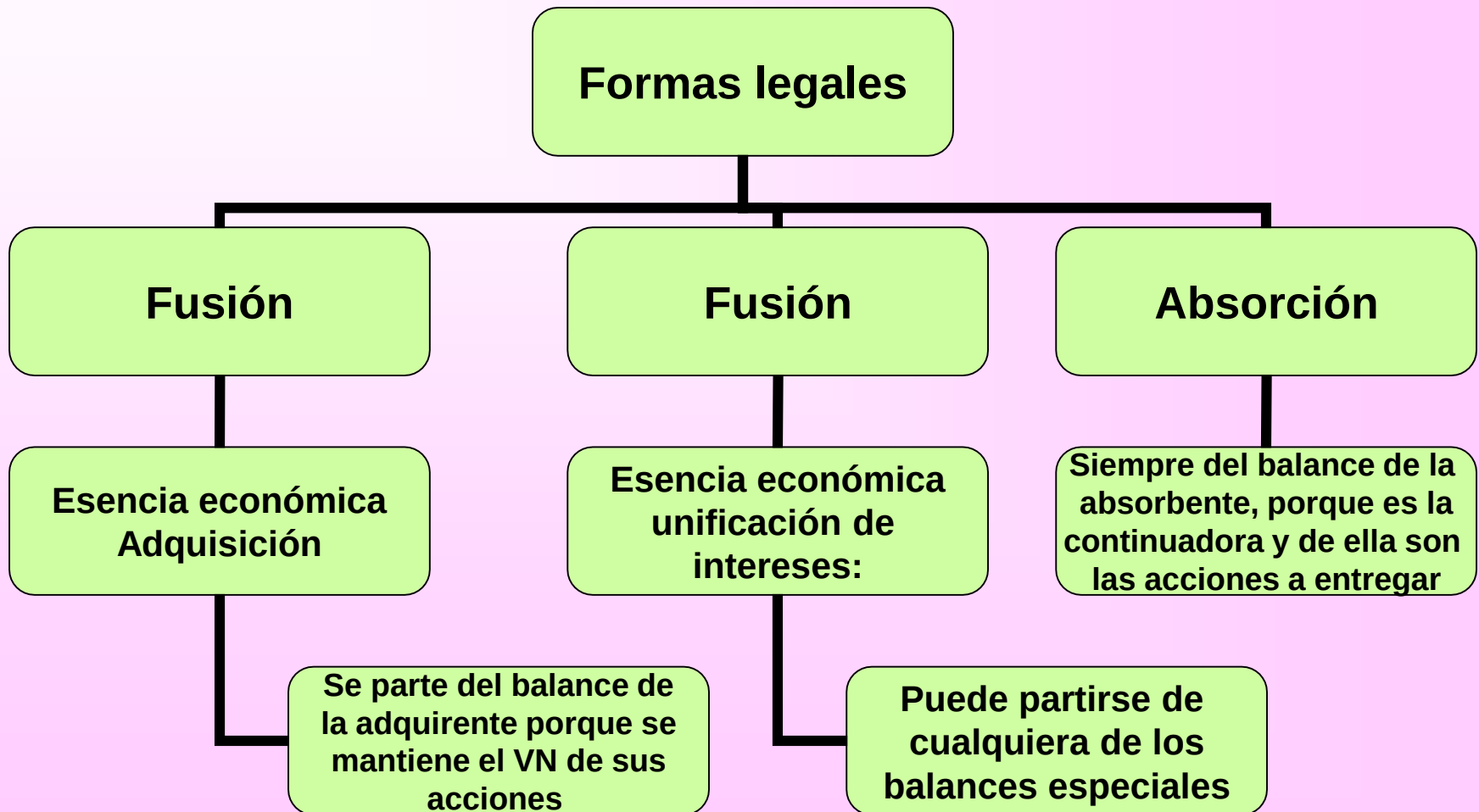
Proceso secuencial de una fusión o absorción

**Requerimientos de la LSC
cuyo cumplimiento controla
la IGPJ**

**NCP cuyo cumplimiento
controla el respectivo CPCE**

1. Balances contables de los entes que se combinan
2. Balances especiales de los entes que se combinan
3. Relación de cambio surgida de los patrimonios s/ balances especiales.
4. Contabilización de acuerdo al método aplicable

Balance especial a emplear como punto de partida de la relación de cambio



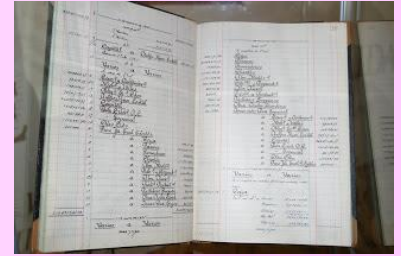


Cálculo de la relación de cambio

PN de A s/ su BE = Valor real de c/ acción de A
Nº acciones de A

PN de B s/ su BE = Nº de acciones a entregar
VR de c/ acción a ex socios de B
de A x Valor nominal de c/ acción de A
= Valor nominal de acciones (de la
absorbente o de la nueva sociedad
a entregar a ex socios de B

Aplicación de los métodos de contabilización



- Tanto el método de la adquisición como el de la unificación de intereses comprenden dos aspectos, a ser considerados en la continuadora:
 1. Medición de sus activos y pasivos a partir de la adquisición.
 2. Composición de su patrimonio neto.

Variantes en la aplicación del método de la adquisición, de acuerdo a la forma legal adoptada

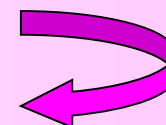
Forma legal	Método aplicable
Absorción	Método de la adquisición “puro”
Fusión	Método del nuevo ente, el que es una variante del método puro



Primas de emisión



1. Por aumentos de capital (LSC, artículo 202)
2. Por fusión, las que si bien no están expresamente mencionadas en la LSC, son utilizadas por los distintos métodos de contabilización de combinaciones de negocios como cuentas de recomposición dentro del patrimonio neto (ver filmina 27)



Primas de emisión



1. Origen: Aumento de capital.
2. Fin: Proteger los intereses patrimoniales de los socios preexistentes, evitando que sean perjudicados en sus derechos sobre los resultados acumulados existentes a la fecha del aumento de capital. *Por tal motivo, representan el pago que los suscriptores del aumento de capital realizan a favor de quienes no participan en esa suscripción, en contraprestación del derecho que adquieren de participar en dichos resultados.*
3. Cálculo: De modo que el importe acreditado por este concepto a los socios preexistentes, conforme a su nuevo % de participación en el capital luego del aumento, coincida con el monto de resultados acumulados que ahora pertenece a los socios que se incorporaron.
4. Acreditación: A cada grupo de socios en proporción al capital que para cada uno de ellos surge de la relación de cambio.

Adecuación en los métodos de contabilización de combinaciones de negocios: las “primas de emisión por fusión”

- ✓ **Los métodos recurren a “Primas de emisión por fusión” como cuenta de recomposición del patrimonio neto, cuya medición surge de los valores que de acuerdo al método, se asignó a activos y pasivos.**
- ✓ **Para su asignación a los grupos de socios que confluyen en la continuadora, consideran los fines previstos en la LSC, extendiendo en este caso la defensa de los derechos patrimoniales a todos los grupos de socios y no sólo a los preexistentes (los que, por otra parte, no existen en el caso fusión).**

Aumento de capital con primas de emisión

- Dado que el objetivo luego de un aumento requerido de patrimonio neto (ΔPN) es:

$$\frac{PN}{N} = \frac{PN + \Delta PN}{N + \Delta N}$$

De donde:

$$\Delta N = N \left[\frac{(PN + \Delta PN) - PN}{PN} \right]$$

Por lo que es: $\Delta N \times VN \text{ de cada acción} = \Delta CS$

Y así: $\Delta PN = \Delta CS + \text{Primas de emisión}$

y el importe de estas últimas surgen por diferencia

Aplicación del método en el caso fusión

Aspectos	Provenientes de la adquirente	Provenientes de la adquirida
Medición de activos y pasivos	Valores actuales según balance especial	Valores actuales según balance especial
Composición del patrimonio neto	Capital s/ VN anterior y Primas de emisión por la diferencia	Capital s/ relación de cambio y Primas de emisión por la diferencia

Justificación

Medición de activos y pasivos

1. La adquisición es considerada por las NCP como una reestructuración empresarial, que justifica reconocer nuevos criterios de medición en la adquirida.
2. Además en este caso, al disolverse también la adquirentes, el concepto alcanza también a la medición de sus activos y pasivos.

Composición del patrimonio neto

Habiéndose creado un nuevo ente legal, los socios de los antecesores pierden derecho sobre los resultados acumulados de los entes que han resuelto disolver al transferir sus activos netos en bloque a ese ente nuevo. Esos resultados, incrementados por los revalúos reconocidos en el balance especial, son transferidos a primas de emisión por fusión.

Aplicación del método en el caso absorción – Primer cálculo

Conceptos	Proveniente de la adquirente	Proveniente de la adquirida	Medición total en la continuadora
Medición de activos y pasivos	Valores en libros precedentes	Valores corrientes según balance especial	Valores heterogéneos
Composición del patrimonio neto	Sin cambios respecto al anterior	Capital según relación de cambio y Primas de emisión por la diferencia	Suma de las composiciones indicadas

Fundamentos de estas criterios

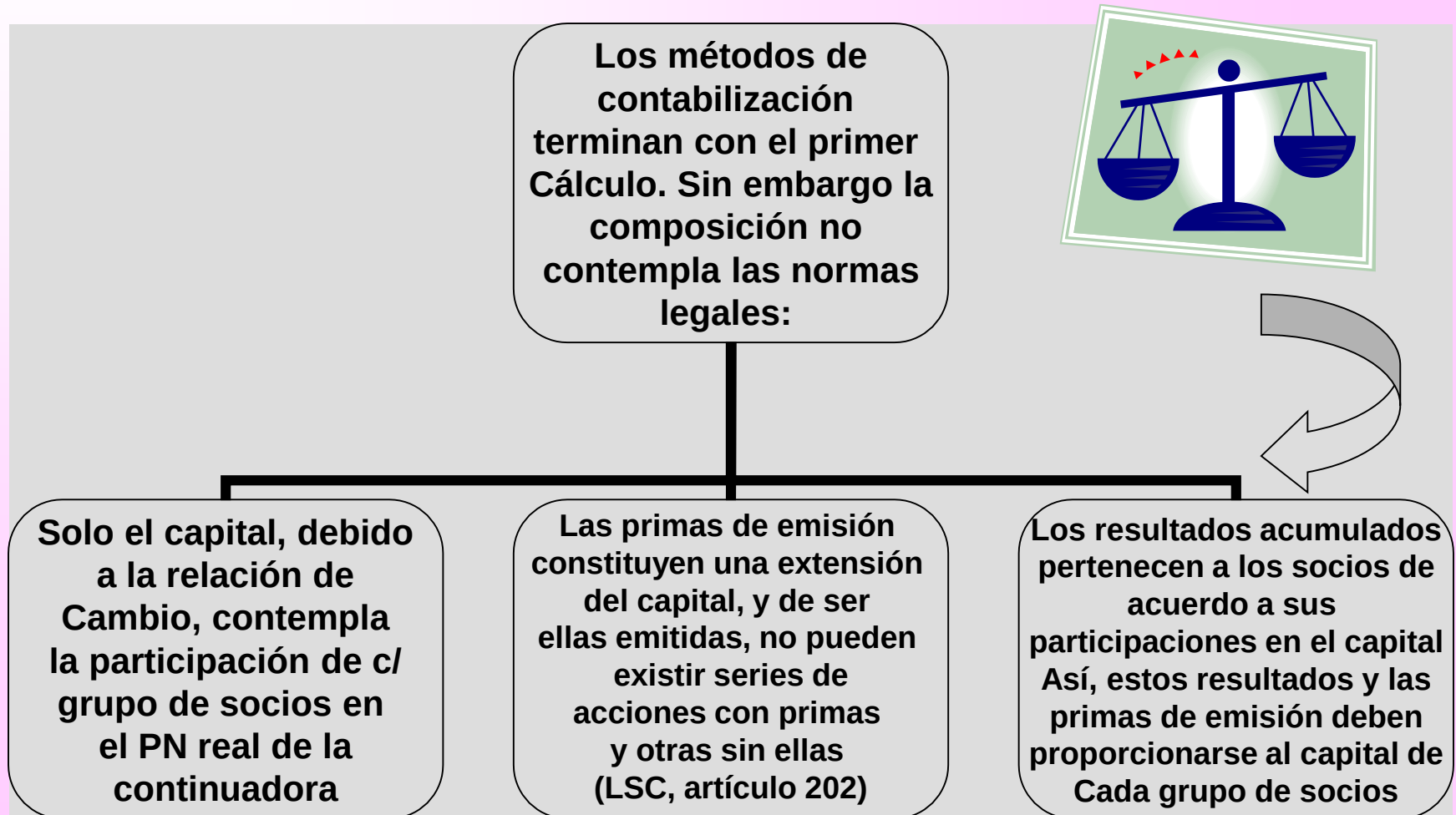
Medición de activos y pasivos

1. La adquisición es considerada por las NCP como una reestructuración empresarial, que justifica reconocer nuevos criterios de medición en la adquirida.
2. Ese criterio no se extiende a la adquirente, dado que al mantener su continuidad jurídica, la asignación de valores corrientes en ciertos rubros es contrario a las NCP y además se estarían incrementando indebidamente los resultados distribuibles a favor de todos los grupos de accionistas por una transacción que no debe generar ese efecto, dado que no hay reconocimiento de ganancias, sino un aumento de capital.

Composición del patrimonio neto

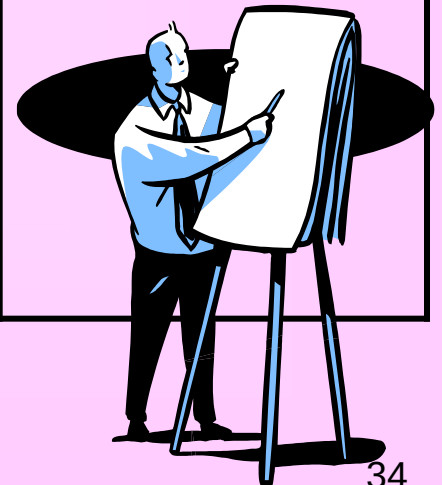
1. Capital según relación de cambio.
2. Primas de emisión surgida por diferencia en el PN de la adquirida.
3. Resultados acumulados provenientes de la adquirente, mantenidos a VL dado que este ente mantiene su continuidad jurídica.

Segundo cálculo de la composición del PN: Asignación de los conceptos que lo integran a cada grupo de socios



Caso práctico – Datos comunes a todas las soluciones

“El Día S.A.” Mediciones de:	Balance contable	Balance especial
Activos	150.000.-	164.500.-
Pasivos	<u>-20.000.-</u>	<u>-20.000.-</u>
Patrimonio neto:	<u>130.000.-</u>	<u>144.500.-</u>
•Capital social	17.000.-	
•Ganancias reservadas	24.000.-	
•Resultados no asignados	<u>89.000.-</u>	
• <u>Total</u>	<u>130.000.-</u>	



Caso práctico – Datos comunes a todas las soluciones

“La Rueda S.A.” Mediciones de:	Balance contable	Balance especial
Activos	42.000.-	84.000.-
Pasivos	<u>-16.000.-</u>	<u>-16.000.-</u>
Patrimonio neto:	<u>26.000.-</u>	<u>68.000.-</u>
• Capital social	14.000.-	
• Ganancias reservadas	5.500.-	
• Resultados no asignados	<u>6.500.-</u>	
• <u>Total</u>	<u>26.000.-</u>	

Caso práctico – Datos comunes a todas las soluciones

- **El valor nominal de las acciones de “El Día S.A.” es de \$ 2.- cada una.**
- **El mayor valor real de activos surgidos en los balances especiales de ambas sociedades surge exclusivamente del rubro bienes de uso.**

Resolver:

1.	La relación de cambio establecida por el artículo 83 de la LSC	
2.	Las siguientes combinaciones	a) El Día SA” adquiere a “La Rueda SA” pagando la compra mediante la emisión de acciones. Las formas legales adoptadas son: Fusión Absorción
	b)	“El Día SA” adquiere a “La Rueda SA”, pagando la compra en efectivo por \$ 47.000.- y entregando bienes de uso, cuyo valor en libros es de \$ 11.000.- y su valor corriente alcanza a \$ 21.000.- (el revalúo por \$ 10.000.- está incluido dentro de la diferencia en la medición activos entre sus balances especial y contable).
	c)	Ambas sociedades deciden unificar sus intereses

1. Relación de cambio

$$\frac{144.500}{8.500} = \$ 17.-$$

$$\frac{68.000}{\$ 17} = 4.000 \text{ acciones}$$

$$4.000 \text{ acciones} \times \$ 2.- \text{ VN c/a} = \underline{\underline{\$ 8.000.-}}$$

- Por lo tanto, a los ex socios de “La Rueda S.A.” se les entregarán acciones de la nueva sociedad o de “El Día S.A.” (según se trate de fusión o absorción, respectivamente) por un valor nominal de \$ 8.000.-

2 a i): Caso “Adquisición – Fusión” – Aplicación método del nuevo ente

Conceptos	El Día S.A.	La Rueda S.A.	SalDOS en la continuadora
Medición del patrimonio neto	144.500.- (68 %)	68.000.- (32 %)	212.500.- (100 %)
<u>Composición:</u>			
Capital social	17.000	8.000	25,000
Primas de emisión	<u>127.500</u>	<u>60.000</u>	<u>187.500</u>
Total	<u>144.500</u>	<u>68.000</u>	<u>212.500</u>

2 a ii) Caso “Adquisición – Absorción” Aplicación método de la adquisición “puro” – Primer cálculo de la composición del patrimonio neto

Conceptos	El Día S.A.	La Rueda S.A.	SalDOS en la continuadora
Medición del patrimonio neto	130.000	68.000.-	198.000
<u>Composición:</u>			
Capital social	17.000	8.000	25.000
Primas de emisión		60.000	60.000
Ganancias reservadas	24.000		24.000
Resultados no asignados	<u>89.000</u>	<u> </u>	<u>89.000</u>
<u>Total</u>	<u>130.000</u>	<u>68.000</u>	<u>198.000</u>

Análisis del segundo cálculo

- **Las primas de emisión por fusión surgidas como cuenta de recomposición en el patrimonio neto de la adquirida, son cedidas a los socios de la adquirente en proporción a la participación en el capital que les corresponde de acuerdo a la relación de cambio, como contraprestación por el derecho sobre los resultados acumulados de la adquirente que los ex socios de la adquirida han obtenido.**

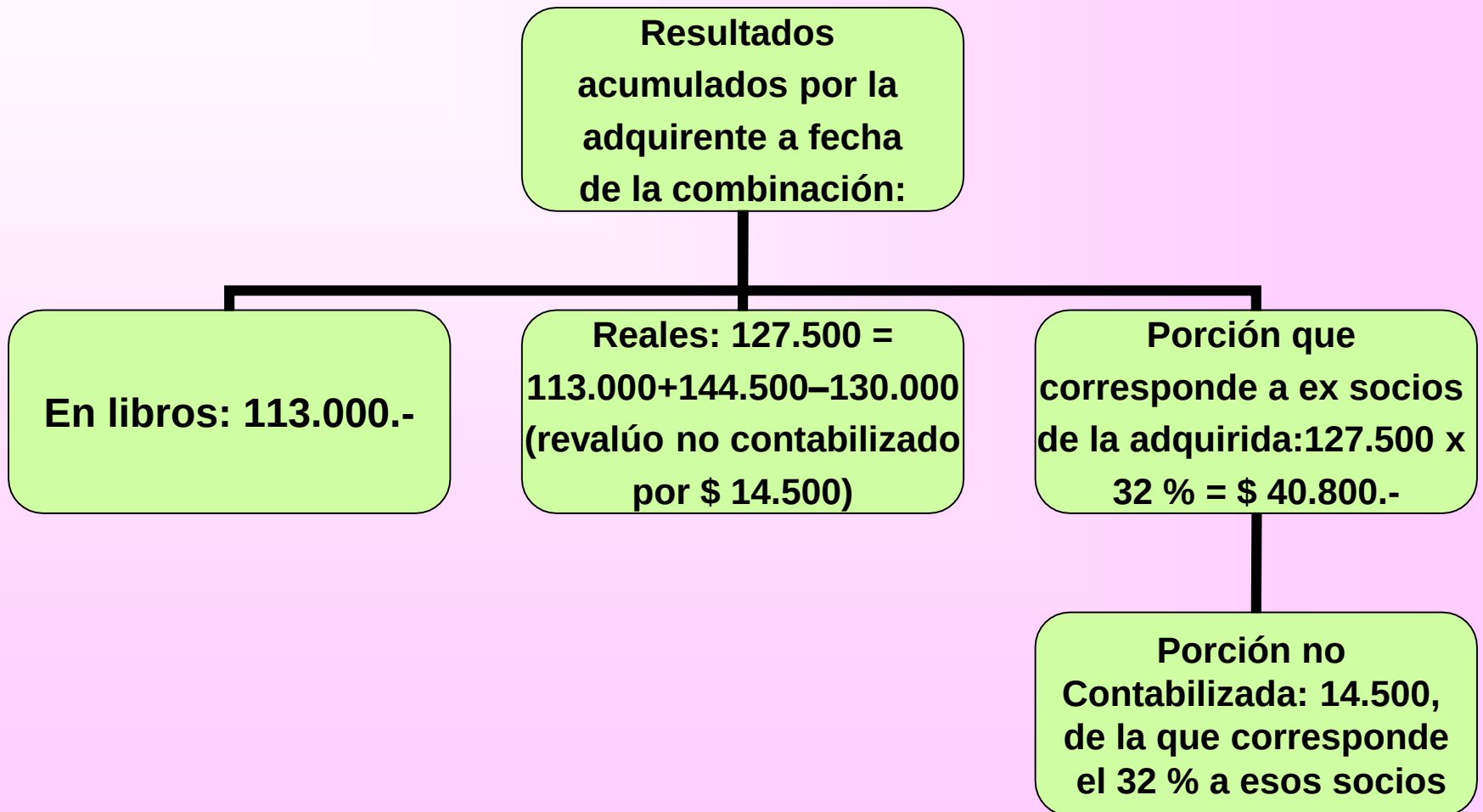
Caso “Adquisición – Absorción” Aplicación método de la adquisición “puro” – Segundo cálculo de la composición del patrimonio neto

Conceptos	“El Día S.A.”	“La Rueda S.A.”	SalDOS en la continuadora
Medición del patrimonio neto	130.000	68.000.-	198.000
<u>Composición:</u>	68 %	32 %	100 %
Capital social	17.000	8.000	25.000
Primas de emisión	40.800	19.200	60.000
Ganancias reservadas	16.320	7.680	24.000
Resultados no asignados	<u>60.520</u>	<u>28.480</u>	<u>89.000</u>
<u>Total</u>	<u>134.640</u>	<u>63.360</u>	<u>198.000</u>

Intercambio total (incluyendo los resultados no contabilizados, ver filmina siguiente)

Conceptos	El Día SA recibe	La Rueda SA recibe
Primas de emisión	40.800	
Ganancias reservadas		7.680
Resultados no asignados:		
1. Contabilizados		28.480
2. No contabilizados (14.500 x 32 %)		<u>4.640</u>
<u>Totales</u>	<u>40.800</u>	<u>40.800</u>

Cálculo de los resultados acumulados de la adquirente que se transfieren a socios de la adquirida y que éstos pagan con la cesión de primas de emisión



2 b): Caso adquisición con pago en efectivo y entregando bienes (TFC, ley 11.867)

- En primer lugar, el adquirente contabiliza el revalúo de los bienes a entregar a fin de registrar su valor corriente, reconociendo el respectivo resultado:

<u>Bienes de uso</u>	10.000.-
a <u>Resultado por tenencia</u>	10.000.-

- ✓ Así, el patrimonio neto en libros de la adquirente queda registrado en \$ 140.000.- y sus resultados acumulados pasan de \$ 113.000.- a \$ 123.000.- (24.000 + 99.000)
- ✓ El costo alcanza a \$ 68.000.-: \$ 47.000 en efectivo y \$ 21.000 en bienes.

2 b): Caso adquisición con pago en efectivo y entrega de bienes (TFC, ley 11.867)

Concepto	VL en la adquirente	Valores reales adquirida	Costo	Medición en el ente continuador
Activos	160.000	84.000	-68.000	176.000
Pasivos	<u>-20.000</u>	<u>-16.000</u>		<u>36.000</u>
P. Neto:	<u>140.000</u>	<u>68.000</u>	<u>-68.000</u>	<u>140.000</u>
Cap. social	17.000			17.000
Ganancias reservadas	24.000			24.000
Rdos. no asignados	<u>99.000</u>			<u>99.000</u>
<u>Total</u>	<u>140.000</u>	<u>68.000</u>	-68.000	<u>140.000</u>

Caso adquisición asumiendo una deuda (TFC, ley 11.867) - Datos

Medición inicial de la inversión según balance especial de la adquirida (La Reja SA)	
Total de activos	56.550
Total de pasivos	<u>-23.300</u>
<u>Patrimonio neto real</u>	<u>33.250</u>

Costo

- ✓ Se asume una deuda documentada mediante dos pagos de \$ 25.000 c/u con vencimiento a 60 y 90 días respectivamente, los que incluyen intereses a una tasa del 2 % efectivo mensual.

Caso adquisición asumiendo una deuda (TFC, ley 11.867) – Caso “La Rama S.A.” y “La Reja S.A.”

- 1. Determinación del costo: Se informa que la forma de pago es mediante dos documentos de \$ 25.000 c/u con vencimiento a 60 y 90 días respectivamente, el valor actual de la deuda es:**

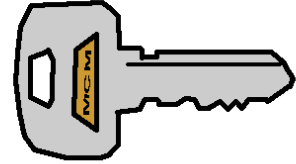
$$\frac{25.000}{2^{1,02}} + \frac{25.000}{3^{1,02}} = 47.587$$

- 2. Medición inicial de la inversión según balance especial: \$ 33.250.-**
- 3. Llave positiva: \$ 14.337.-**

Caso adquisición asumiendo una deuda (TFC, ley 11.867) – Caso “La Rama S.A.” y “La Reja S.A.”

Concepto	VL en adqui- rente	Valores reales de adquirida	Costo	Medición en el ente continuador
Subtotal del activo	77.300	56.550		133.850
Llave		<u>14.337</u>		<u>14.337</u>
Total Activos	77.300	70.887		148.187
Pasivos	<u>-34.100</u>	<u>-23.300</u>	<u>-47.587</u>	<u>-104.987</u>
Patrimonio neto	<u>43.200</u>	<u>+47.587</u>	<u>-47.587</u>	<u>43.200</u>
Capital social	17.000			17.000
Primas de emisión				
G. reservadas	14.500			14.500
Rdos. no asignados	<u>11.700</u>			<u>11.700</u>
<u>Total</u>	<u>43.200</u>	<u>+47.587</u>	<u>-47.587</u>	<u>43.200</u>

Llave



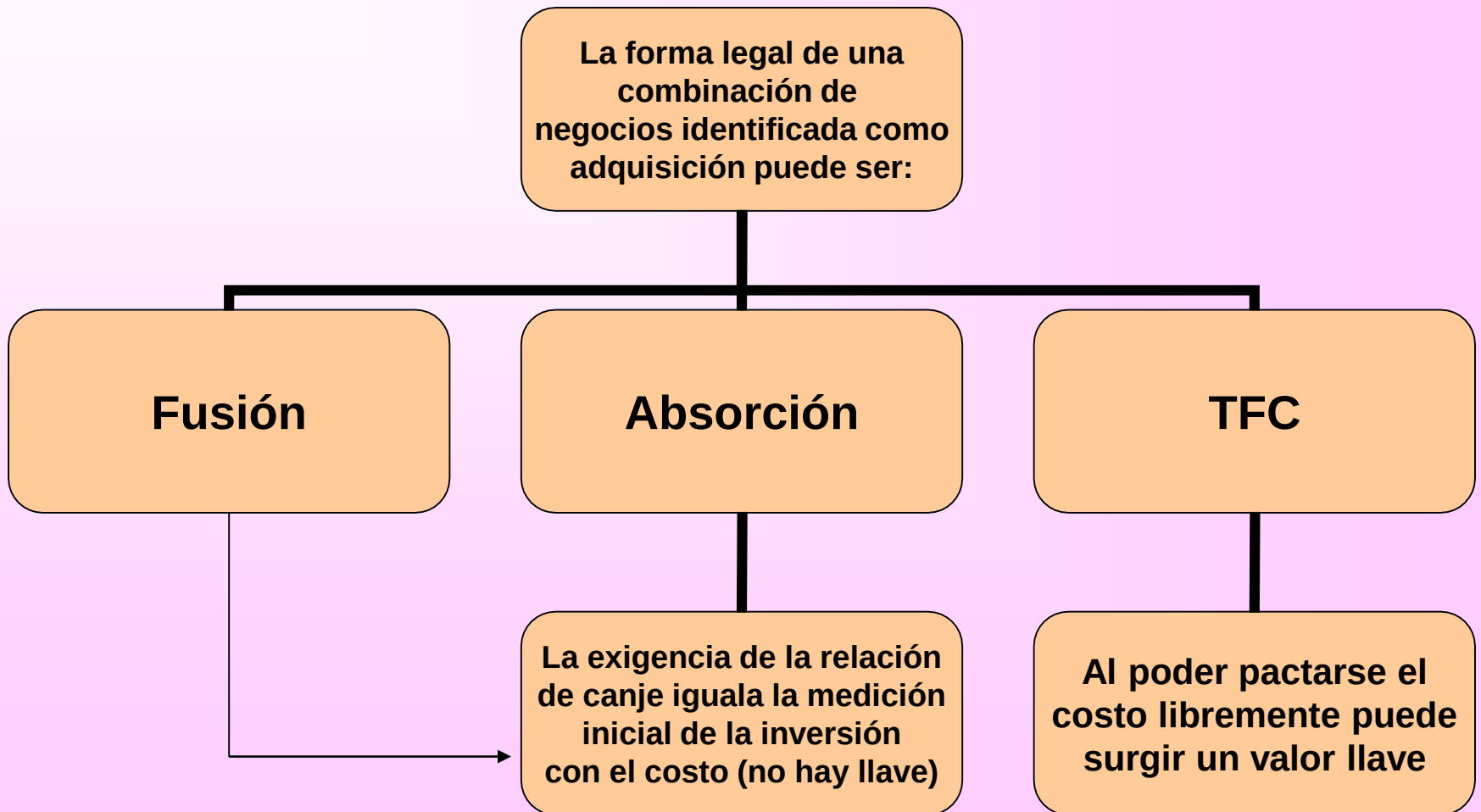
Origen

- **Diferencia entre la medición inicial de la inversión y su costo, en combinaciones de negocios en las que la esencia económica es adquisición.**

Casos

- 1. Llave positiva, cuando el costo es mayor a la medición inicial de la inversión.**
- 2. Llave negativa, cuando el costo es menor a la medición inicial de la inversión**

¿Cuándo puede surgir un valor llave?



Llave - Normas de medición – RT 18, sección 3

Medición inicial

- **La RT 18, sección 3.1. reconoce llave de negocio positiva o negativa en los casos que surgen de la RT 18, sección 6.3. y la RT 21, sección 1.**
- **La RT 18 sección 6.3.1., requiere aplicar el método de la adquisición para combinaciones de negocios cuya esencia económica es la adquisición de activos netos, pero se remite a su vez a la RT 21, sección 1.3.1. quien describe el método al referirse al tratamiento de compras de acciones en sociedades sobre las que se ejerza control, o control conjunto o influencia significativa.**

Medición de la llave positiva

Reconocimiento inicial: Si el costo de adquisición supera la MII, el exceso se considerará como un valor llave positivo (RT 21, sección 1.3.1., inciso d). Esta diferencia constituye la medición original de esta llave.

Mediciones posteriores: Costo original menos amortizaciones acumuladas y desvalorizaciones que correspondiese reconocer (RT 18, sección 3.3.1)

La amortización se calculará sobre la base del método lineal, a lo largo de una vida útil que debe representar la mejor estimación del período durante el cual el adquirente recibirá beneficios económicos adicionales provenientes de la adquisición (RT 18, sección 3.4.1.)

Medición de la llave negativa



Reconocimiento inicial
Si el costo es inferior a la MII el ahorro se trata del siguiente modo:

La parte relacionada con expectativas de gastos futuros de la adquirida que no corresponda incluir en el pasivo a fecha de la compra y cuya determinación sea confiable y

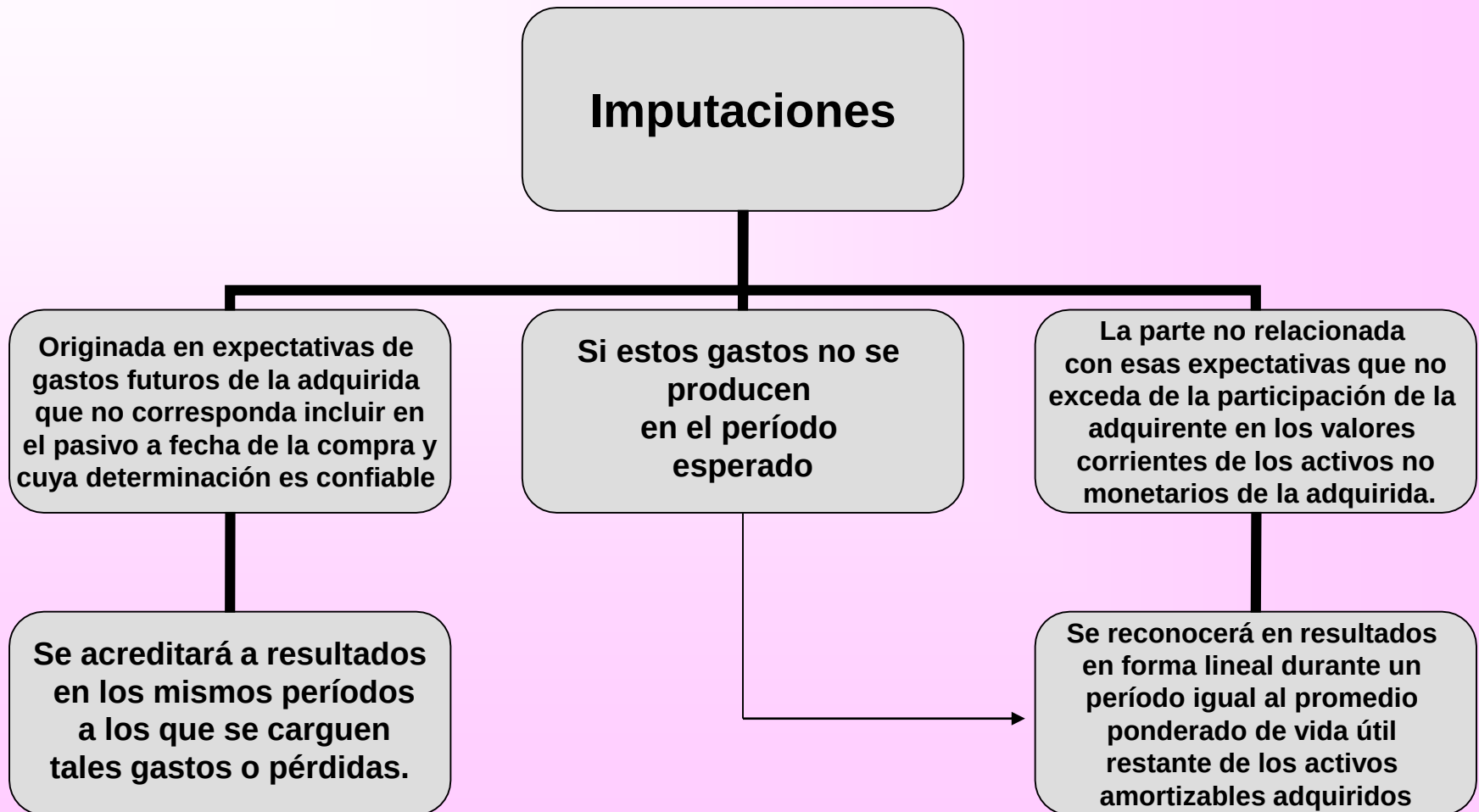
Son las partes del ahorro de costo que se reconocen como una llave negativa (ganancia diferida)

La parte no relacionada con esas expectativas que no exceda de la participación de la adquirente en los valores corrientes de los activos no monetarios de la adquirida.

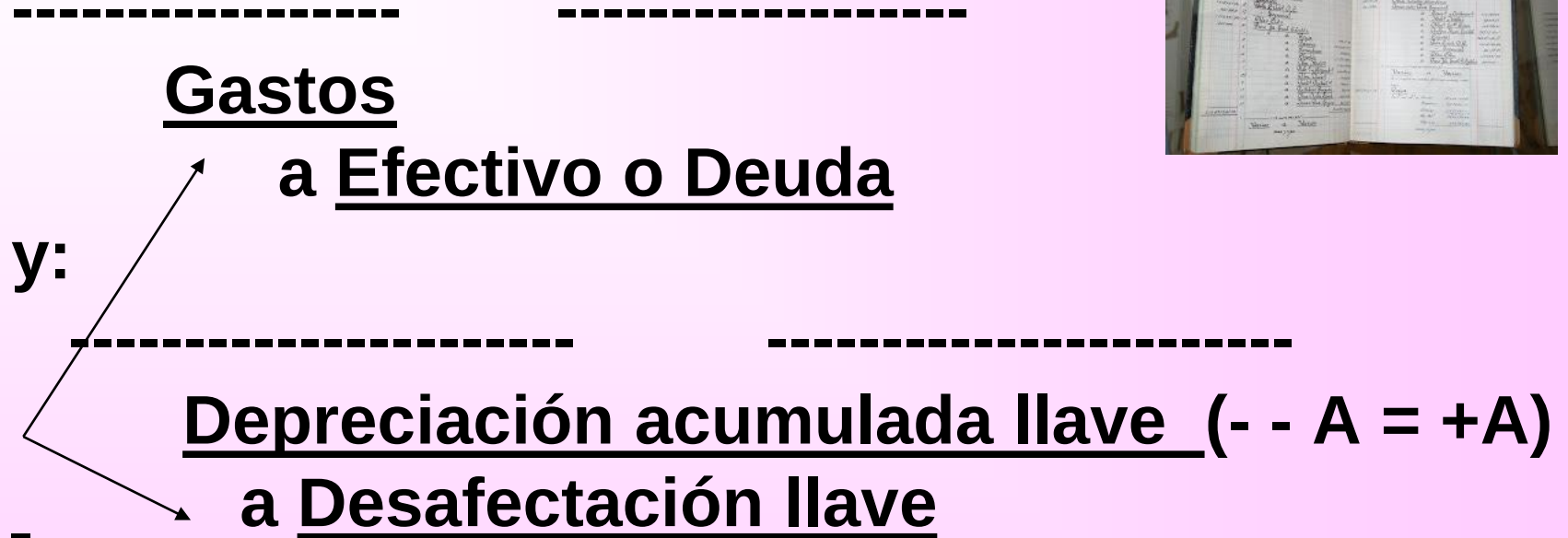
El resto, es decir:
1. La parte no relacionada con expectativas de gastos y
2. Que excede de la participación indicada

Se reconoce como ganancia del período de la adquisición

Amortización de la llave negativa (RT 18, sección 3.4.2.)



Amortización de la llave negativa (RT 18, sección 3.4.2.)



- En el período, el efecto en resultados es neutro.

Amortización de la llave negativa (RT 18, sección 3.4.2.)

- 5. Si estos gastos no se producen en el período esperado, la acreditación de la llave en resultados se basará en el procedimiento indicado para la porción no relacionada con gastos que se describe en el punto siguiente.**

Amortización de la llave negativa (RT 18, sección 3.4.2.)

- 6. La parte reconocida al origen que no está relacionada con expectativas de gastos o pérdidas futuros esperados de la adquirida y que no exceda de la participación de la adquirente sobre los valores corrientes de los activos no monetarios al origen de la operación, se reconocerá en resultados en forma sistemática (es decir, lineal) a lo largo de un período igual al promedio ponderado de vida útil remanente de los activos amortizables de la sociedad cuyos activos netos o acciones han sido adquiridos.**

Conclusiones: Tratamiento de la llave negativa

- En el ejercicio de origen:

MII > Costo

Porción no relacionada con gastos futuros (se analiza su imputación en filmina 58)

Porción que se relaciona con gastos futuros (ganancia diferida)

→ Se deprecia la llave negativa (+R)

- En ejercicios posteriores:

- Devengan los gastos que se habían previsto al origen (- R)

- El efecto en resultados es neutro

Conclusiones: Tratamiento de la llave negativa

- En el ejercicio de origen:



En ejercicios posteriores:

- **Acreditación a resultados mediante depreciación lineal sobre la base de los años de vida útil restante de los bienes amortizables adquiridos**

Conclusiones: Tratamiento de la llave negativa

- En el ejercicio de origen:

$MII > \text{Costo}$

- Porción relacionada con gastos futuros:
Ganancia diferida

- En ejercicios posteriores:

Los gastos previstos no se concretarán:

Hasta el valor corriente de los activos no monetarios

adquiridos: Se mantiene el diferimiento pero ahora la acreditación a rds. es a través de una depreciación lineal calculada sobre la base de la VUR de los bienes amortizables adquiridos

Excedente de ese valor:
Ganancia del ejercicio

Depreciación llave negativa: Casos de gastos no concretados o bien de llave originalmente no relacionada con gastos: Ejemplificación

(1) = VL bienes amortizables agrupados s/ su vida útil restante	(2) = Vida útil restante	(3) = (1) x (2)
300.000	7 ejercicios	2.100.000
500.000	8 ejercicios	4.000.000
<u>360.000</u>	12 ejercicios	<u>4.320.000</u>
1.160.000		10.420.000

Amortización llave negativa: Casos de gastos no concretados y de llave originalmente no relacionada con gastos: Ejemplificación

$$\text{Prom. ponderado VUR} = \frac{10.420.000}{1.160.000} = 8,98 \text{ (9 ej.)}$$

- La depreciación de la llave negativa originada en gastos esperados y luego no concretados o que desde su origen no estaba relacionada con gastos esperados, se practicará linealmente en 9 ejercicios.

Conclusión acerca del ingreso originado en la desafectación de la llave negativa



Exposición de la llave (RT 9, capítulo II, sección A.8.

1. Constituye un rubro específico, denominado precisamente “Llave de negocio”.
2. El total del rubro se presenta a continuación de los activos, y sumando o restando, según corresponda, del total de éstos.
3. Este criterio de exposición implica otorgar a la llave el carácter de **corrección global de la medición de todos los activos adquiridos, sin especificar a ninguno en particular.**
4. Esto implica considerar que la llave se relaciona exclusivamente con los activos objeto de la adquisición. Ellos constituyen la sinergia en el caso de la llave positiva, mientras que la llave negativa denota la potencial disminución de ellos, específicamente en el efectivo

Unificación de intereses – RT 18, sección 6.4.1. a 6.4.5.

**Aspectos
contempla-
dos**



**Fecha de
Cierre del
ejercicio en el
que se produjo
la unificación**

**Medición
contable de
activos y
pasivos en la
continuadora**

**Inexistencia
de valor
llave**

**Tratamiento
de diferencias
en relación
al capital
anterior**

**Tratamiento
de los gastos
generados
por la
unificación**

Unificación de intereses – RT 18, sección 6.4.1. – Aspectos contemplados

1. Los estados contables del período en el que se produce la combinación y los de períodos anteriores que se incluyan como información comparativa, deben mostrar los importes del ente combinado como si la unificación se hubiese producido al comienzo del más antiguo de los períodos presentados.

- ✓ **La unificación se concretó el 30/6/11.**
- ✓ **Uno de los entes combinados inició ejercicio el 1º/10/10 y el otro el 1º/1/11.**

En este caso:

- **Los estados contables del período en el que se produce la combinación deben comenzar el 1/10/10.**
- 2) El período al que corresponde la información comparativa debe comenzar el 1º/10/09**

Unificación de intereses – RT 18, sección 6.4.2. – Aspectos contemplados

- 2. Los activos, pasivos y partidas del patrimonio neto de los entes que se combinan deben registrarse en el ente combinado de acuerdo con las mediciones contables que tenían en aquellos entes, con las correcciones que fueran necesarias para:**
 - a) Uniformar los criterios contables utilizados por dichos entes.**
 - b) Eliminar los efectos de las transacciones entre los entes que se combinan. Por ejemplo: Créditos y deudas recíprocos.**

Unificación de intereses – RT 18, sección 6.4.3. – Aspectos contemplados

- 3. No se reconoce ningún valor llave, dado que la esencia económica de la transacción no es una adquisición.**

Unificación de intereses – RT 18, sección 6.4.4. – Aspectos contemplados

4. Toda diferencia entre el valor del capital emitido y el valor nominal anterior del capital incorporado, se reconoce en el patrimonio neto.	<u>Comentarios</u> Es la única norma de la RT 18 sección 6 que atiende a la incidencia de una norma legal: la relación de cambio contemplada en el artículo 83 de la LSC, que es la que origina la aludida diferencia.	
Contra-partida de la diferencia	a) Si existe una partida representativa de ajustes del capital, a ella debe imputarse la diferencia, dado que subyace el criterio de realizar el menor cambio posible en relación a la composición anterior del patrimonio neto. b) De no existir, se recurrirá a “Primas de emisión por fusión” como cuenta de recomposición, salvo que la modificación del capital implique un aumento del mismo. c) En este caso, dado la imposibilidad legal de reconocer descuentos de emisión, debe recurrirse a la capitalización de ganancias acreditadas en la cuenta “Resultados no asignados”.	

Unificación de intereses – RT 18, sección 6.4.5. – Aspectos contemplados

5. Las erogaciones incurridas con motivo de la unificación de intereses (honorarios, tasas, publicaciones, etc.) se reconocen como gastos en el período en el que se produjeron. Esta disposición se relaciona con lo establecido por la RT 17, sección 5.13., donde se limita la inclusión de gastos dentro de “Otros activos intangibles” a los gastos de organización y a los preoperativos, siendo en esta caso gastos de reorganización, conforme al concepto que le es asignado a la unificación de intereses.

Unificación de intereses – Caso 2 c) de “El Día S.A.” y “La Rueda S.A.”

Conceptos	“El Día”	“La Rueda”	Total
Patrimonio neto real	144.500 (68 %)	68.000 (32 %)	212.500 (100 %)
PN en libros	130.000	26.000	156.000
<u>1ª composición</u>			
Capital suscrito	17.000	8.000	25.000
Primas de emisión		6.000	6.000
Ganancias reservadas	24.000	5.500	29.500
Resultados no asig.	<u>89.000</u>	<u>6.500</u>	<u>95.500</u>
<u>Total</u>	<u>130.000</u>	<u>26.000</u>	<u>156.000</u>

Unificación de intereses – Caso 2 c) de “El Día S.A.” y “La Rueda S.A.”

- 1. Aunque el patrimonio neto contabilizado no sea el real, sino el que surge de los VL de los entes que se unifica, de todos modos la participación de cada grupo de accionistas debe responder al valor real de los patrimonios que aportaron a la continuadora.**
- 2. En la composición anterior, la única cuenta que respeta esa proporción es la de capital, obtenida según la relación de cambio.**
- 3. Entonces deben redistribuirse los restantes componentes del patrimonio neto en función de dicha relación.**

Unificación de intereses – Aplicación al caso de “El Día S.A.” y “La Rueda S.A.”

Conceptos	“El Día”	“La Rueda”	Total
<u>2ª composición</u>			
Capital suscrito	17.000	8.000	25.000
Primas de emisión	4.080	1.920	6.000
Ganancias reservadas	20.060	9.440	29.500
Resultados no asignados	<u>64.940</u>	<u>30.560</u>	<u>95.500</u>
<u>Total</u>	<u>106.080</u>	<u>49.920</u>	<u>156.000</u>
	<u>68 %</u>	<u>32 %</u>	

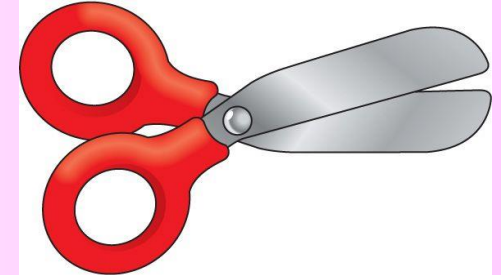
Justificación

Rubros	Grupo “El Día” recibe	Grupo “La Rueda” recibe
Primas de emisión	4.080	
Ganancias reservadas		3.940
Resultados no asignados:		
✓ Contabilizados		24.060
✓ No contabilizados (ver filmina siguiente)	<u>23.920</u>	<u> </u>
<u>Totales</u>	<u>28.000</u>	<u>28.000</u>

Cálculo de los resultados no asignados no contabilizados que recibe el grupo “El Día”

Conceptos	Grupo “El Día”	Grupo “La Rueda”	Total
Resultados no contabilizados	14.500	42.000	56.500
Resultados no contabilizados que deben asignarse al grupo “El Día”: $56.500 \times 68 \%$	<u>38.420</u>		
Neto recibido según se indica en filmina anterior	<u>23.920</u>		

Escisiones



Concepto:
Desmembramiento,
ruptura o partición
del patrimonio de un ente,
(el escisionante),
dado que transfiere:

Parte de sus
activos y pasivos
a uno o más entes,
sin disolverse

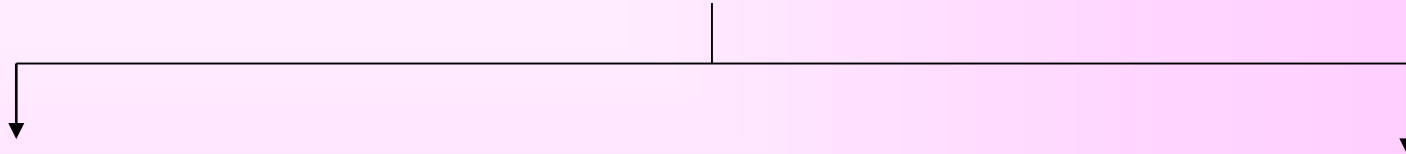
La totalidad de sus
activos y pasivos
a dos o más entes,
disolviéndose

Los entes receptores
de esos activos y
pasivos se
denominan
escisionarias

Alcance

Parcial

$A - P = \text{PN de la escisionante}$



**Porción transferida a
una o más escisionarias**

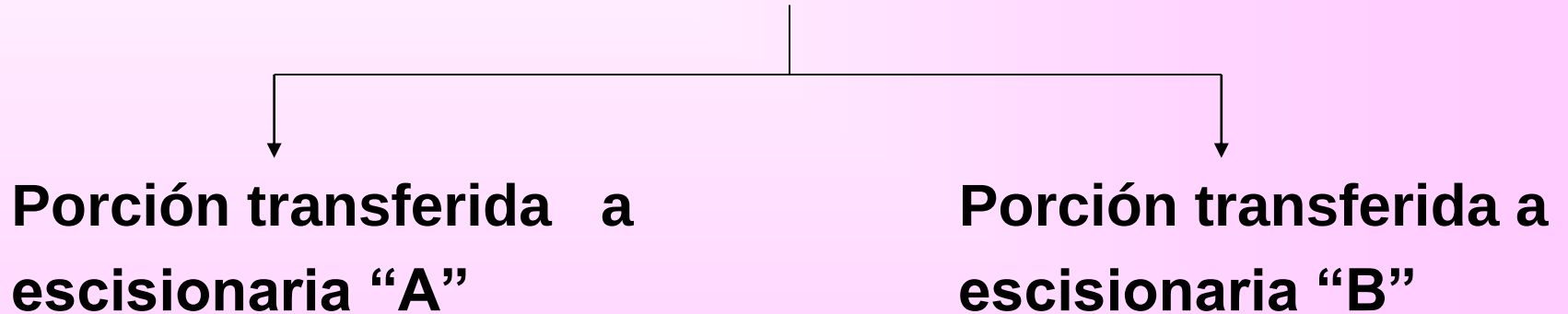
**Porción que mantiene
la escisionante**

La escisionante no se disuelve.

Alcance

Total

$A - P = \text{PN de la escisionante}$



La escisionante se disuelve sin liquidarse

Normas

Legales: LSC, artículo 88	<u>Objetivo:</u> Defender los intereses patrimoniales de los socios de una sociedad que transfieren activos netos a otra u otras, a cambio de acciones de la receptora de esos activos netos.
Contables profesionales RT 18, sección 7.	<u>Objetivo:</u> Establecer métodos de contabilización de los activos netos recibidos para las escisionarias.

Bases para la clasificación de las escisiones, conforme a los objetivos identificados

Normas	Primera base	Segunda base
LSC, art. 88	▪ Situación en la que queda la escionante: 1. Escisión parcial. 2. Escisión total.	▪ Carácter de la escisionaria: 1. Nueva 2. Ya existente
RT 18, sección 7	▪ Carácter de la escisionaria: 1. Nueva 2. Ya existente	▪ Situación en la que queda la escionante: 1. Escisión parcial. 2. Escisión total

Fines de c/u de las normas que justifican las bases de clasificación

- 1. El objetivo de la LSC es el de defender los intereses patrimoniales de los socios de la escisionante, por eso la clasificación parte de la situación en la queda ésta.**
- 2. El objetivo de las NCP es establecer el método de contabilización en las escisionarias, por lo que la clasificación parte del carácter de éstas.**

Escisiones en la LSC, artículo 88

Escisionante	Escisionaria (s)
1. Sin disolverse, transfiere parte de sus activos netos a	Una o más empresas nuevas.
2. Sin disolverse, transfiere parte de sus activos netos a:	Una o más empresas ya existentes. Se identifica como “escisión fusión”
3. Disolviéndose, transfiere todos sus activos netos a:	Dos o más empresas nuevas.
✓ Caso no contemplado en la LSC, artículo 88	Escisión total transfiriendo los activos netos a dos o más sociedades ya existentes

Escisiones en la RT 18, sección 7

Denominación	Escisionaria (s)	Situación de la escisionante
Escisión fusión	Existente (s)	<u>Parcial:</u> No se disuelve. <u>Total:</u> Se disuelve
Escisión propiamente dicha	Nueva (s)	<u>Parcial:</u> No se disuelve. <u>Total:</u> Se disuelve

Diferencias entre las normas legales y profesionales en materia de escisiones



Diferencias

Las bases de las respectivas clasificaciones se cruzan

Las normas de la LGS no reconoce la escisión total a escisionarias ya existentes

Las NCP extienden el concepto de escisión fusión al caso de escisión total

Las NCP identifican a las escisiones a escisionarias nuevas como escisiones propiamente dichas

Variaciones patrimoniales

PN de la escindente y PN de la (s) escisonaria (s)
disminuye se incrementa

< valor participación = > valor patrimonial a
de sus socios reconocer a socios
provenientes de la esdte.

- La LSC procura alcanzar esta equivalencia mediante la relación de cambio

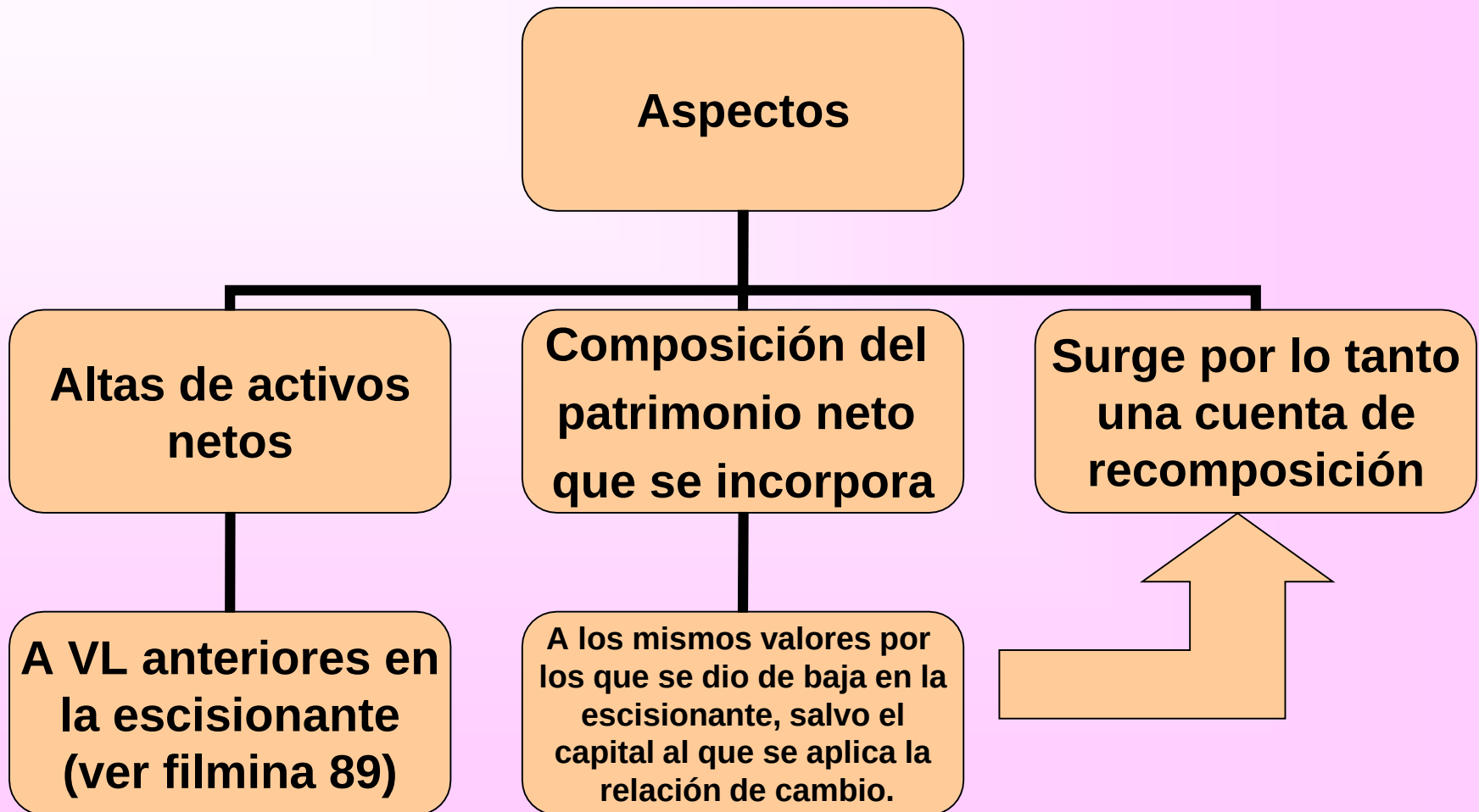
Métodos de contabilización – RT 18, sección 7.2

Tipo de escisión	Medición de activos netos recibidos	Composición del aumento de patrimonio neto
Escisión fusión	Se debe analizar la esencia económica que subyace en la transacción a fin de aplicar el método de contabilización según RT 18, sección 6.	No previsto en RT 18, sección 7, se considerarán por lo tanto las normas legales
Escisión propiamente dicha	Siempre se medirán de acuerdo a VL que tenían en la escisionante lo que resulta incompatible con las normas legales aplicables a sociedades nuevas.	Tampoco previsto en dicha RT, debe basarse también en las normas legales

Aspectos contemplados para aplicar el método de la adquisición en escisiones fusiones

Altas de activos netos	A valores corrientes según balance especial de la escisionante
Composición del patrimonio neto que se incorpora	1. <u>Si la escidente no se disuelve (caso de escisión parcial):</u> ✓ Aumento de capital según relación de cambio ✓ Resultados acumulados por los importes dados de baja en la escidente ✓ Primas de emisión (por diferencia)
	2. <u>Si la escidente se disuelve (caso de escisión total):</u> ✓ Aumento de capital según relación de cambio ✓ Primas de emisión (por diferencia)

Aspectos a contemplar en la escisionaria para aplicar el método de la unificación de intereses en escisiones fusiones



Contabilización de las bajas en la escisionante

Si bien las NCP no están dirigidas a ella, debe tenerse en cuenta que:

La contraprestación por los activos netos entregados es para sus socios y no para la sociedad

**Por lo tanto, los activos y pasivos que se transfieren deben darse de baja a valores en libros.
En consecuencia:**

Se darán de baja todas las cuentas del PN en forma proporcional a la baja de éste respecto al contabilizado antes de la escisión.

Aplicación – Caso “El Auge SA” y “El Arrastre SA” (Caso N° 11 de la cartilla en word)

- **El patrimonio neto que se escinde, a VL alcanza al 30 % del contabilizado:**

$$73.000 - 14.500 = 58.500 \text{ y}$$

$$\frac{58.500}{195.000} = 30 \%$$

Nueva composición del patrimonio neto de la escidente

Conceptos	Saldos anteriores	Bajas (30 %)	Saldos actuales
Capital social	85.000	25.500	59.500
Ganancias reservadas	33.000	9.900	23.100
Rdos. no asignados	<u>77.000</u>	<u>23.100</u>	<u>53.900</u>
<u>Total</u>	<u>195.000</u>	<u>58.500</u>	<u>136.500</u>

Asiento por la baja



<u>Acreedores varios</u>	14.500	
<u>Capital suscripto</u>	25.500	
<u>Ganancias reservadas</u>	9.900	
<u>Resultados no asignados</u>	23.100	
a <u>Bienes de uso</u>		73.000

Medición de las altas en la escisionaria

- Identificada la esencia económica como una adquisición, se ingresan los activos netos a valores corrientes:

$$86.500 - 14.500 = \underline{72.000.-}$$

Relación de cambio

$$\frac{\$ 288.000}{75.000 \text{ ac.}} = \$ 3,84$$

$$\frac{\$ 72.000}{\$ 3,84} = 18.750 \text{ acciones}$$

- VN de las acciones a entregar a socios que provienen de la escisionante:

$$18.750 \times \$ 2 \text{ c/ acción} = \$ 37.500.-$$

Adecuación a realizar al método de la adquisición

- **Tratándose de una escisión parcial, la escidente no se disuelve, por lo que sus socios conservan sus derechos sobre los resultados acumulados.**
- **Por lo tanto, los mismos no son eliminados por la escisionaria, lo que implica una adecuación o modificación respecto al método de la adquisición aplicado en forma integral.**

Nueva composición del patrimonio neto - Primer cálculo – Caso Adquisición

Conceptos	Anterior (grupo escisionaria) (80 % del actual)	Aumento (grupo escidente) (20 % del actual)	Actual
Capital social	150.000	37.500	187.500
Ajuste del capital	15.000		15.000
Primas de emisión		1.500	1.500
Ganancias reservadas	56.000	9.900	65.900
Rdos. no asignados	<u>67.000</u>	<u>23.100</u>	<u>90.100</u>
<u>Total</u>	<u>288.000</u>	<u>72.000</u>	<u>360.000</u>

Nueva composición del patrimonio neto

Segundo cálculo - Caso Adquisición

Conceptos	Anterior (grupo escisionaria) (80 % del actual)	Aumento (grupo escidente) (20 % del actual)	Actual
Capital social	150.000	37.500	187.500
Ajuste del capital	12.000	3.000	15.000
Primas de emisión	1.200	300	1.500
Ganancias reservadas	52.720	13.180	65.900
Rdos. no asignados	<u>72.080</u>	<u>18.020</u>	<u>90.100</u>
<u>Total</u>	<u>288.000</u>	<u>72.000</u>	<u>360.000</u>

Justificación de la redistribución de cuentas del patrimonio neto

Conceptos	Grupo escisionaria recibe	Grupo escidente recibe
1. Ajuste del capital		3.000
2. Primas de emisión	1.200	
3. Ganancias reservadas		3.280
4. Resultados no asignados (en este caso no hay resultados no contabilizados)		
<u>Total</u>	<u>5.080</u> <u>6.280</u>	<u>6,280</u>

Asiento por las altas de activos y pasivos

<u>Bienes de uso</u>	86.500.-	
a <u>Acreedores varios</u>		14.500.-
a <u>Capital suscripto</u>		37.500.-
a <u>Primas de emisión</u>		1.500.-
a <u>Ganancias reservadas</u>		9.900.-
a <u>Resultados no asignados</u>		23.100.-



Nueva composición del patrimonio neto - Primer cálculo – Caso unificación de intereses

Conceptos	Anterior (grupo escisionaria) (80 % del actual)	Aumento (grupo escidente) (20 % del actual)	Actual
Capital social	150.000	37.500	187.500
Ajuste del capital	15.000		15.000
Ganancias reservadas	56.000	9.900	65.900
Rdos. no asignados	<u>67.000</u>	<u>11.100</u>	<u>78.100</u>
<u>Total</u>	<u>288.000</u>	<u>58.500</u>	<u>346.500</u>

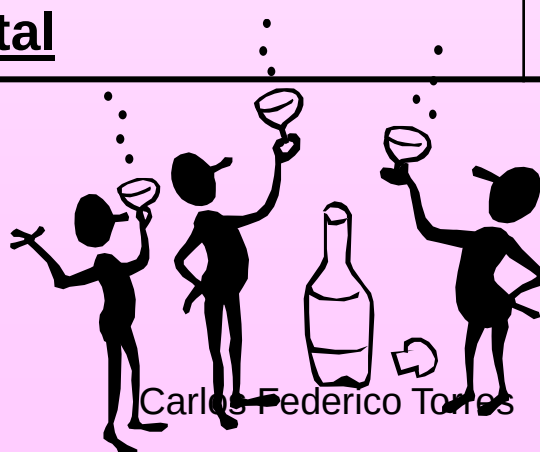
Nueva composición del patrimonio neto

Segundo cálculo - Caso unificación de intereses

Conceptos	Anterior (grupo escisionaria) (80 % del actual)	Aumento (grupo escidente) (20 % del actual)	Actual
Capital social	150.000	37.500	187.500
Ajuste del capital	12.000	3.000	15.000
Ganancias reservadas	52.720	13.180	65.900
Resultados no asignados	<u>62.480</u>	<u>15.620</u>	<u>78.100</u>
<u>Total</u>	<u>277.200</u>	<u>69.300</u>	<u>346.500</u>

Justificación de la redistribución de cuentas del patrimonio neto

Conceptos	Grupo escisionaria recibe	Grupo escidente recibe
1. Ajuste del capital		3.000
2. Ganancias reservadas		3.280
3. Resultados no asignados		
a) Contabilizados		4.520
b) No contabilizados	<u>10,800</u>	<u> </u>
<u>Total</u>	<u>10.800</u>	<u>10.800</u>



Asiento por las altas de activos y pasivos

<u>Bienes de uso</u>	73.000.-	
a <u>Acreedores varios</u>		14.500.-
a <u>Capital suscrito</u>		37.500.-
a <u>Ganancias reservadas</u>		9.900.-
a <u>Resultados no asignados</u>		11.100.-

